CONTRATO Nro.	**ENV-15-30-1242-26**
MODALIDAD SELECCIÓN:	Selección Abreviada
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
CONTRATANTE:	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA:	**GESTIÓN AGROAMBIENTAL SAS**
IDENTIFICACIÓN	NIT 900504858-0
VALOR TOTAL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 421.751.346) IVA E IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO
VALOR ANTES DE IMPUESTOS	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 363.753.997)
VALOR TOTAL IVA	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS. ($ 56.987.383)
VALOR TOTAL IMPUESTO AL CONSUMO	UN MILLÓN NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS. ($ 1.009.965)

PRIMERA. -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS CON LA RESTAURACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE JARDINES FUNCIONALES Y DEL FOMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA APROPIACIÓN DEL TERRITORIO DE LA ZONA 9. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones relacionadas con el objeto de este contrato y contenidas en los documentos que lo integran. **SEGÚNDA. –FORMA DE PAGO:** El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) del presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las (actividades, obligaciones, tareas, productos.) realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución. Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada. **Parágrafo 1:** La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **Parágrafo 2:** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda. **Parágrafo 3**: El municipio

de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso. AJUSTE DE PRECIOS. **TERCERA. - PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II hasta el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto oficial y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal. **CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- **c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- **d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- **e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- **f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- **g.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- **h.** Asistir a las reuniones acordadas.
- **i.** Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- **j.** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- **k.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- **l.** Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- **m.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
- **n.** Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar.
- **o.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
- **p. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026** el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.
- **q.** Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones específicas del contratista[1] a desarrollar en la zona 9

[1] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

Componente 1: Recuperación de espacios urbanos para el mejoramiento y conservación de zonas verdes públicas a través del fomento de una cultura ambiental para la apropiación del territorio de la zona 9 del municipio de envigado

Actividad 1: Renaturalización de vías públicas urbanas

- Se debe acompañar en el desarrollo de la metodología de indicadores para biodiversidad y apropiación ciudadana, articulado con el supervisor del contrato para analizar los resultados obtenidos y generar a partir de ahí, más conciencia ambiental y sensibilización frente la importancia de conservar los jardines funcionales en la zona urbana. Esta metodología se realizará de la siguiente manera:
 - Identificar los espacios en los cuales se realizará el análisis de indicadores de biodiversidad (jardines y sitios estratégicos donde se realizará el cambio de piso duro a piso blando).
 - Identificar el número de especies sembradas o que se implementaran en dicho jardín.
 - Realizar una observación previa (antes de intervenir) para identificar el número de insectos que se observan en el área determinada.
 - Documentar todo lo identificado en este primer proceso de observación en un formato que se construirá articulado con el supervisor del contrato.
 - La intensidad de la medición del monitoreo de biodiversidad será cada dos (2) meses con un total de 2 muestreos durante el tiempo de ejecución del contrato.
 - Llevar a cabo la encuesta de apropiación ciudadana que le será suministrada por el supervisor del contrato, para medir la efectividad del proceso realizado con la comunidad.
- Se realizará la siembra de arbustos, palmas y jardines funcionales. Esta zona se intervendrá con este tipo de acciones, con el fin de mejorar las condiciones paisajísticas del lugar, mitigar los efectos de islas de calor, mejorar el paisaje y la funcionalidad de los ecosistemas. El área que se pretende intervenir corresponde a un total de 150 m2. Durante el proceso de ejecución de las actividades de renaturalización de la quebrada la Ayurá y demás espacios, se invitará a la comunidad de esta zona, para que participe activamente en las jornadas de siembra, con el fin de promover en las personas cultura ambiental y apropiación de esas áreas.
- El contratista debe realizar reconocimiento de las áreas a intervenir, para lo cual deberá hacer un recorrido en compañía de la supervisión del contrato, comité zonal y líderes de la comunidad del barrio Mesa u otros de la zona 9, identificando cada sitio donde se harán las acciones de mejoramiento a través de la renaturalización de jardines urbanos, para lo cual recopilara evidencia de su aprobación tanto fotográfica como también actas con el comité zonal y los beneficiarios directos de los puntos de intervención.
- En los puntos identificados presentar propuesta de diseño para cada uno de los sitios a intervenir mediante la renaturalización de jardineras la cual a su vez deberá describir las especies y cantidad a sembrar por cada una. Dicha propuesta deberá incluir la siembra de arbustos, palmas y plantas funcionales (ornamentales, aromáticas y/o comestibles) y deberá tener el visto bueno de la supervisión del contrato para poder iniciar con las respectivas labores operativas.
- Con base en el recorrido el contratista deberá presentar un plano, el cual deberá indicar los puntos que serán intervenidos mediante la renaturalización de zonas urbanas, complementario a éste se deberá presentar la georreferenciación de cada punto intervenido mediante un archivo shapefile que contenga en sus atributos información como número del punto intervenido, coordenadas, dirección, barrio, diseño, especies sembradas, área en m2 intervenida.
- Durante el proceso de ejecución de la renaturalización de espacios públicos urbanos, se deberá garantizar una amplia convocatoria y participación de la comunidad en la siembra del material vegetal, a fin de promover en las personas cultura ambiental y apropiación del territorio.
- La renaturalización de estas zonas deberá incluir:

*Antes de iniciar las labores operativas se deberá señalizar técnicamente y empleando todos los elementos de seguridad vial y peatonal, demarcando el área de intervención.

*El personal operativo que realizará las obras deberá contar con los certificados en seguridad vial, y deberán tener todos los equipos de protección y seguridad en el trabajo de acuerdo a la normatividad.

*Se deberá realizar el cambio de piso duro a blando espesor entre 5 a 15 cm hasta encontrar suelo, base y subbase para permitir la infiltración de agua y aire, además de proveer un suelo propicio para el crecimiento del sistema radicular, de manera de que el sistema radicular no afecte la capa asfáltica o concreto (levantamiento de pavimento o concreto).

*Una vez realizado el cambio de piso duro a blando se deberá garantizar el transporte interno, cargue y disposición final de los escombros generados producto de dicha actividad.

Nota: Se deberá realizar la disposición final del material sobrante de las excavaciones en botadero certificado y deberá incluir el transporte, cargue con paleros.

*Se deberá de utilizar suelo enriquecido con materia orgánica bien compostada, además deberá ser un suelo suelto y se deberá adicionar mínimo con 10 días anteriores a la siembra, de manera que el índice de expansión del suelo no afecte el nivel superior de la jardinera. La supervisión del contrato aprobará la calidad del sustrato y su disposición final.

*Se deberá realizar el trazado y diseño del material vegetal a sembrar (arbustos, palmas, plantas funcionales, las cuales están comprendidas por plantas ornamentales, aromáticas y/o comestibles), se realizará la siembra de 5 plantas/m2; que mejoren la composición ya existente, que sean nativos, raros, escasos, estas especies deben de ser seleccionadas y avaladas por la supervisión del contrato y de acuerdo a su oferta en el territorio Nacional.

- Siembra de 900 plantas que deberán tener alturas superiores a los 0.30 metros contados a partir del cuello de la planta hasta la copa superior.
- Siembra de 20 arbustos preferiblemente nativas con alturas entre 1 y 1.5 metros.
- Siembra de 20 palmas preferiblemente nativas con alturas entre 1 y 1.5 metros.
- Mano de obra para la intervención de 150m2.

Nota: Las cantidades a sembrar de arbustos y palmas se realizarán con diferentes especies, con el fin de lograr una mayor composición florística.

La siembra de las especies se debe realizar de manera técnica y con personal capacitado y con experiencia en estas labores.

Todo el material vegetal deberá tener buen estado fitosanitario, belleza, volumen, sanidad, con buen estado de enraizamiento, cumpliendo con las alturas solicitadas, para el caso de las plantas funcionales.

Nota: el material vegetal deberá ser avalado por la supervisión del contrato antes de iniciar con la siembra de este. A continuación, se describen las especies propuestas para la siembra y estas podrán ser objeto de cambio de acuerdo con la disponibilidad en el mercado Nacional; lo cual será avalado por la supervisión del contrato.

<u>Material vegetal: (Ver fichas técnicas).</u>

- El contratista deberá entregar listado de especies seleccionadas arbustos, palmas y plantas de jardín de las sugeridas antes de ser sembradas en estos espacios, las cuales serán avaladas por la supervisión del contrato y acorde al diseño presentado.

 *En la siembra del material vegetal se deberá adicionar 300gr/planta de cal, 50gr/planta de micorriza, 50gr/planta de agrimins, 0.5 kg/planta de materia orgánica compostada (Para arbustos y palmas) y 1kg/400 plantas de hidroretenedor hidratado.

- Para garantizar la participación de la comunidad en los recorridos de reconocimiento de las áreas a intervenir mediante la renaturalización de vías públicas urbanas se deberá realizar convocatoria a la comunidad a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, redes sociales u otros medios. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario apoyará al contratista con la difusión de información en las redes municipales. Entre otros actores a convocar se deberá invitar a líderes barriales, juntas de acción comunal, comités zonales, instituciones educativas.

 Nota: el contratista deberá realizar el diseño de las piezas comunicacionales, las cuales deberá tener el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones para su posterior difusión.

- El contratista deberá realizar un encuentro con el Comité Zonal en compañía de la supervisión del contrato, garantizando su alta participación y representatividad, en el cual deberá socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución; este encuentro se realizará en sitios como: placas polideportivas, iglesias, escuelas, sedes de Juntas de Acción Comunal, Aula Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, de manera que no generen ningún tipo de costos asociados a alquiler de espacios y deberán tener una duración de máximo dos (2) horas.

- Durante el primer mes de ejecución el contratista deberá iniciar el proceso diseño e implementación de un sistema de evaluación de resultados que consiste en elaborar un informe donde se incluya la caracterización del área a intervenir con información del estado, el área y percepción de la comunidad, de tal manera que posterior a su ejecución se pueda evaluar de la misma forma y evidenciar los cambios generados. Los informes deberán presentar el instrumento utilizado, las encuestas y los datos consolidados en archivos Excel.

- La ejecución del contrato se realizará bajo un esquema social participativo de manera que vincule a la ciudadanía, comunidad, colectivos y organizaciones sociales de la zona 9 con el fin de fomentar procesos de sentido de pertenencia por el territorio a partir de la construcción del tejido social; para ello se deberá contar durante la ejecución del personal mínimo requerido descrito en el apartado 9.

Actividad	Insumo	Unidad de medida	Cantidad
1	Cambio de piso duro a piso blando espesor entre 5 a 15 cm, incluye transporte interno, cargue y disposición final	m^2	150
	Disposición final de material sobrante de las excavaciones en botadero certificado, incluye transporte en volqueta, cargue con paleros.	m^3	22,5
	Plantas (5 plantas/m2) de sol o sombra, depende	Unidad	900
	Arbustos con altura entre 1 y 1,5 metros	Unidad	20
	Palmas con altura entre 1 y 1.5 metros	Unidad	20
	Suelo	m^3	30
	Cal (300gr/planta) bulto 50 kg	bulto	9
	Micorriza (50gr/planta) bulto 50kg	bulto	2
	Agrimins (50gr/planta) (bulto 46kg)	bulto	1,5
	Materia orgánica (0,5kg/planta) (bulto 40 kg)	bulto	15
	Hidrorretenedor (1kg/400 plantas)	kg	3
	Mano de obra	m2	150

Actividad 2. Realizar actividades de mejoramiento y alistamiento de jardines

- Se realizará el alistamiento de los jardines establecidos en años anteriores por la comunidad y aquellos que se han implementado por medio del Proyecto de Presupuesto Participativo del año 2022 y 2024, con el fin de mejorar las condiciones paisajísticas de las zonas verdes, la funcionalidad y conectividad de los ecosistemas. El área que se pretende intervenir es de 7935 m2.

- Se realizará la siembra de 5 plantas/m2; que mejoren la composición ya existente, que sean nativos, raros, escasos, estas especies deben de ser seleccionadas y avaladas por la supervisión del contrato y de acuerdo a su oferta en el territorio Nacional.
- Siembra de 1000 plantas que deberán tener alturas superiores a los 0.30 metros contados a partir del cuello de la planta hasta la copa superior.
- Siembra de 10 arbustos preferiblemente nativas con alturas entre 1 y 1.5 metros.
- Siembra de 10 palmas preferiblemente nativas con alturas entre 1 y 1.5 metros.
- En la siembra del material vegetal se deberá adicionar 300gr/planta de cal, 50gr/planta de micorriza, 50gr/planta de agrimins, 0.5 kg/planta de materia orgánica compostada (Para arbustos y palmas) y 1kg/400 plantas de hidroretenedor hidratado.
- Mano de obra para la intervención de 7935m2.
- Kits de jardinería 295.
- Kits de compostaje 295.

Actividad	Insumo	Unidad de medida	Cantidad
2	Plantas (5 plantas/m2) de sol y sombra	Unidad	1000
	Arbustos con altura entre 1 y 1,5 metros	Unidad	10
	Palmas con altura entre 1 y 1.5 metros	Unidad	10
	Suelo (100gr/planta)	m^3	100
	Cal (300gr/planta) bulto 50 kg	Bulto	70
	Micorriza (50gr/planta) bulto 50kg	Bulto	12,5
	Agrimins (50gr/planta) (bulto 46kg	Bulto	12,5
	Materia orgánica (1kg/planta) (bulto 40 kg)	Bulto	30
	Hidrorretenedor (1kg/400 plantas) :	kg	5
	Mano de obra	m2	7935
	Kits de jardinería	Unidad	295
	Kits de compostaje	Unidad	295

Actividad 3. Generar procesos de reconocimiento, identificación y apropiación del municipio

- Se realizarán veintiuno (21) actividades de aprender haciendo cada uno de 2 horas, dos (2) actividades por barrio, los temas acordados serán desarrollados por un profesional idóneo y con experiencia de acuerdo al eje temático que se dictará. Los temas propuestos para el desarrollo de los talleres son:
- 9 actividades sobre el Sistema Local de Áreas Protegidas
- 4 actividades sobre Jardines comestibles, funcionales, ornamentales o mixtos.
- 4 actividades sobre Compostaje artesanal o casero
- 4 actividades sobre reciclaje
- Las actividades se realizarán de manera física con un público objetivo de la zona 9, aproximado de 30 personas por actividad y se deberá realizar entrega de materiales. (kit de jardinería y kit para el compostaje en casa). En cada actividad garantizar una estación para hidratación y de café.
- De las 21 actividades, (16) actividades (SILAPE, Jardines comestibles, funcionales, ornamentales o mixtos, Compostaje artesanal o casero y reciclaje) estarán dirigidos para la comunidad en general de la zona 9 y las otras cinco (5) actividades para comunidad educativa pública y privada de la zona 9.

- Realización conjunta y participativa de la comunidad en dos (2) actividades sociales con relación a conocer y aprender de las labores ambientales que se realizan con relación a la conservación y protección de los ecosistemas y fuentes hídricas, con el apoyo de las Juntas de Acción Comunal y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario de Envigado
- Papelería e insumos
- Refrigerios para las 21 actividades con la proyección de asistencia de 30 personas para un total de 630 refrigerios.

Actividad 4. Desarrollar procesos educativos

- Se realizarán tres (3) visitas de reconocimiento al territorio por las seis (6) veredas del municipio de Envigado con relación al SILAPE, corredores biológicos y zonas con procesos exitosos de conservación.

 Nota: Cada recorrido se realizará con 27 personas de la comunidad y 3 profesionales del contrato y de la administración municipal.
- Transporte (buseta capacidad de 30 personas). Se realizará la salida a sitios, zonas, áreas con procesos exitosos de renaturalización y Áreas Protegidas (viaje de ida y regreso).
- Almuerzo, empaques deberán ser biodegradables: Cantidad: 30 unidades/recorrido, total de almuerzos 90.

Actividad 5. Apoyar a la supervisión y realizar seguimiento

La unidad ejecutora es la encargada de velar por el adecuado cumplimiento del proyecto, para ello realizará seguimiento contractual a las diferentes actividades del mismo. En este sentido realizará mínimo tres encuentros con el Comité Zonal. El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución. El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

Actividad 6. Involucrar a la comunidad en todas las etapas del proyecto

La comunidad apoya en todas las fases del proyecto, desde la formulación y estructuración cuando presenta la iniciativa, en la ejecución apoyando la convocatoria e identificación de potenciales beneficiarios, también en la convocatoria para la contratación del talento humano, y finalmente para realizar veeduría al proceso de contratación, ejecución de actividades y evaluación del proyecto.

Componente 2. Implementación de la infraestructura verde en la institución normal superior de envigado en la zona 9 en el municipio de envigado

Actividad 1. Renaturalización de la infraestructura Educativa

Esta actividad se enfoca en integrar elementos naturales vivos en las superficies verticales de la institución educativa, convirtiendo paredes inertes en vibrantes ecosistemas que mejoran el ambiente y sirven como laboratorios de aprendizaje, a través de la construcción e Implementación de muros verdes y jardines verticales se llevará a cabo como un proyecto participativo y experiencial que involucrará activamente a estudiantes, profesores y familias.

- 90 m2 con el diseño de jardín vertical, mano de obra para el montaje (materiales a utilizar para la construcción del muro), suministro e instalación del geotextil con estructura metálica, canoa, sistema de riego.
- 3 muros verde en espacio columnas (Matera rectangular Tipo Canastilla plástica apilable (60x40x41 - Ref: 4-1000454) Sustrato + filtro y Plantas: diferentes especies que permitan un desarrollo optimo (colgantes y

enredaderas) Suministro e Instalación malla electrosoldada con anticorrosivo negro (2,73 mts de alto x 4,24 mts de longitud)
- 100 m2 en Barandas o pasamanos con materas colgantes con soporte - 10m (Matera rectangular plástica 80 cm + soporte, Sustrato + filtro y Plantas: diferentes especies que permitan un desarrollo optimo (colgantes)

Actividad 2. Biofílica y Biodiversidad

Esta actividad es un laboratorio vivo que transformará áreas comunes en vibrantes ecosistemas que atraigan y sustenten a polinizadores locales (abejas, mariposas, colibríes, entre otros). Involucrará a toda la comunidad educativa en un proceso de investigación, diseño, implementación y monitoreo continuo, fomentando la observación, el cuidado y la comprensión de los complejos ciclos de la vida.

- 20 m2 Construcción de jardines funcionales en espacio público y/o comunitario (incluye tierra, plantas hospederas de polinizadores, construcción de jardineras y habladores)
- 2 colmenas inteligentes y de observación, en madera de cedro, con colonia establecida de abejas angelitas
- 5 señaléticas tipo hablador, para los jardines y las abejas en madera inmunizada y con dibujos artísticos. Con soporte metálico cuyas dimensiones son como mínimo 1X2 mt
- 1 plantuladero de 12 m2 en acero galvanizado y plástico calibre 9, mesas para plantular y materiales básicos

Actividad 3. Huertas educativas y comunitarias

Esta actividad transformará espacios disponibles en la institución educativa en áreas productivas y colaborativas, donde la comunidad cultivará alimentos y plantas medicinales, aprendiendo de manera práctica sobre ciclos naturales, alimentación saludable.

- 2 Huertas en madera imnunizada de 3mtsx 1.20 de ancho y 60 cm de profundidad

Actividad 4. Gestión de Residuos y Economía Circular

Esta actividad busca transformar la forma en que la institución y su comunidad manejan los desechos, convirtiendo los "residuos" en recursos valiosos y promoviendo una cultura de economía circular. Se implementará un sistema integral centrado en la reducción, la separación en la fuente y el aprovechamiento de orgánicos, culminando con una feria educativa para compartir los aprendizajes.

- 2 compostadero en madera plástica 3mtX 3mts

Actividad 5. Apoyar a la supervisión y realizar seguimiento

La unidad ejecutora es la encargada de velar por el adecuado cumplimiento del proyecto, para ello realizará seguimiento contractual a las diferentes actividades de este. En este sentido realizará mínimo tres encuentros con el Comité Zonal. El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución. El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

Actividad 6. Involucrar a la comunidad en todas las etapas del proyecto

La comunidad apoya en todas las fases del proyecto, desde la formulación y estructuración cuando presenta la iniciativa, en la ejecución apoyando la convocatoria e identificación de potenciales beneficiarios, también en la convocatoria para la contratación del talento humano, y finalmente para realizar veeduría al proceso de contratación, ejecución de actividades y evaluación del proyecto.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: se compromete a:

Obligaciones específicas del municipio en caso de que se tengan de carácter técnico:

1. **La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.**
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato/convenio.
3. Facilitar al contratista/asociado el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato/convenio y que deben ser entregados por el Municipio.
5. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato/convenio.
6. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato/convenio, a través de la supervisión.
7. Pagar el valor del contrato/convenio en la forma y oportunidad pactada.
8. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista/asociado se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
9. Exigir al contratista/asociado el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
10. Recibir de parte del contratista/asociado las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato/convenio.
11. Prestar al contratista/asociado la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
12. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista/asociado a través de la supervisión.
13. Verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. (Decreto 287 de 2026)

14. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

QUINTA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando**: a.-**Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **B.-** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término**. C.-** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **D.-** Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique).

SEXTA. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO: La Dirección de Compras relacionará los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estime aplicables al presente proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N°046 de 2024 “Estatuto Tributario del Municipio de Envigado” y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato aplican los siguientes:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: del Acuerdo Municipal No 046 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial principal del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024. **SÍ APLICA.**

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, en su artículo 178 establece: “ELEMENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Los elementos que conforman esta tasa son los siguientes, numeral 6 TARIFA. Las tarifas de la tasa pro

deporte y recreación que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes: Tarifa 0,3%". **SÍ APLICA.**

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVII, artículo 192 y siguientes, Tarifa 2%. **SÍ APLICA.**

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVIII, artículo 200 y siguientes, Tarifa 0.4%. **SÍ APLICA.**

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Según el Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, en las EXCLUSIONES del artículo 191 se encuentra: "1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas". **NO APLICA.**

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.
PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.
PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.
SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN: El presente contrato automáticamente quedará publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP II, una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán y publicarán las garantías y el recibo de pago de impuestos y estampillas que le apliquen, para el inicio del mismo. Obligación ésta que queda radicada en el abogado del grupo de adquisiciones del municipio, responsable del proceso. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula Sexta del presente contrato**. PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas establecidas en el presente documento, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **NOVENA -. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, de acuerdo a nuestro manual de contratación por tratarse de un contrato con valor superior a la menos cuantía establecida, la multa será del DOS POR MIL (2X1000) MIL del valor del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2.011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no

se ejecutaren en forma satisfactoria**. b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo**. e)** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios**. f)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento**. i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo**. j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. -MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y demás normas legales vigentes. **DÉCIMA SEGUNDA. -REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores. **DÉCIMA TERCERA. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio. **DÉCIMA SEXTA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio del contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA -PERFECCIONAMIENTO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entiende una vez aprobado el contrato en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del RDP, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL MUNICIPIO las garantías a que se hace referencia en el presente contrato, el pago de impuestos y su ejecución será a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II. **DÉCIMA OCTAVA.-INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a

mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **DÉCIMA NOVENA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual**. VIGÉSIMA.-APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA PRIMERA.-RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias**. VIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**. VIGÉSIMA TERCERA.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA CUARTA -** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y sus asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad ilícita. De igual manera, los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la información declarada sea incorrecta o inexacta, se obligan a responder frente a las contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. **VIGÉSIMA SEXTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos publicados en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. -NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado (Alcalde o su delegado) **Nombre:** Beatriz Elena Lema Fernandez **Cargo:** Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario **Correo:** Beatriz.lema@envigado.gov.co	**Gestión Agroambiental SAS** **NIT: 900504858-0** **ANDRES MARIO CARDONA PUERTA** CC: 3.399.665 Representante Legal **Dirección:** Cl. 27 Nº 13-144, Local 1 Municipio: LA CEJA **Teléfono:** 3127911110 - 3167361608 **E-mail:** andres@gestionagroambiental.com

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó	Revisó	Aprobó

Nombre	JUAN CARLOS ZAPATA RIZZO	**Nombre**	ANA VÉLEZ MORALES	**Nombre**	SONIA CHAVERRA PEREA
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario